



Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00098-00

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de junio de dos mil diecinueve (2019).

Medio de control	INCIDENTE DE DESACATO
Radicado	13-001-33-33-008-2019-00098-00
Demandante	EDINSON MORILLO PEINADO
Demandado	NUEVA EPS
Auto Interlocutorio No.	0235
Asunto	ABRE INCIDENTE DE DESACATO

CONSIDERACIONES

El señor EDINSON MORILLO PEINADO, promovió acción de tutela contra la NUEVA EPS, encaminada a obtener la protección de sus derechos fundamentales a la vida, salud y seguridad social.

Por medio de fallo de tutela de fecha 17 de mayo de 2019, el Despacho tuteló los derechos fundamentales a la salud y vida digna del señor EDINSON MORILLO PEINADO, en consecuencia, le ordenó a la NUEVA EPS, que si aún no lo ha hecho, de manera inmediata a la notificación del presente fallo, expida y entregue materialmente autorización a favor del señor EDINSON MORILLO PEINADO, para que sea valoración por especialista en Cirugía de Columna y le autorice interconsulta por Especialista en Neurocirugía, en los términos que le fueron recomendadas por sus médicos tratantes.

Por cuanto consideró que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en dicho fallo de tutela, el accionante mediante escrito presentado ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el 05 de junio de 2019 y recibido en este Despacho el día siguiente, solicitó dar inicio al incidente de desacato.

Por lo tanto,

Atendiendo lo anterior, se ordenará tramitar como incidente lo solicitado por el accionante, siguiendo los lineamientos del artículo 52 del decreto 2591 de 1991, a fin de determinar el cumplimiento del fallo de tutela antes referenciado.

"Se pone en conocimiento a las partes que el presente Incidente de Desacato será resuelto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, en concordancia con lo expresado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C - 367/2014."

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE.

PRIMERO: ABRIR incidente de desacato a la Dra. ANGELA MARIA ESPITIA ROMERO en calidad Gerente Zonal Bolívar de la NUEVA EPS.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE, personalmente el proveído que abre incidente de desacato a la Dra. ANGELA MARIA ESPITIA ROMERO en calidad Gerente Zonal Bolívar de la NUEVA EPS.

Código: FCA - 001 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017

Página 1 de 2





Radicado No. 13-001-33-33-008-2019-00098-00

TERCERO: CORRER TRASLADO a la Dra. ANGELA MARIA ESPITIA ROMERO en calidad Gerente Zonal Bolívar de la NUEVA EPS, para que dentro del término de dos (2) días ejerza su derecho a la defensa, término que correrá simultáneo a la notificación de la apertura del presente incidente.

CUARTO: REQUERIR enérgicamente a la Dra. ANGELA MARIA ESPITIA ROMERO en calidad Gerente Zonal Bolívar de la NUEVA EPS, para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla de manera integral el fallo de tutela de fecha 17 de mayo de 2019, proferido por el Despacho.

QUINTO: REQUERIR a la Dra. ANGELA MARIA ESPITIA ROMERO en calidad Gerente Zonal Bolívar de la NUEVA EPS, como responsable del incumplimiento para que cumplan la orden de tutela y para que abran el correspondiente procedimiento disciplinario contra el responsable del incumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE ANTONIO DEL VECCHIO DOMINGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO
Nº 073-20-0619-800 gm
Fecha: 31-07-2019
Jadira E. Abieta Lozano
SECRETARIA
FCA-021 Versión 1 Fecha: 18-07-2017
SIGCMA

